REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, doce de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO Nº:	2015
RADICADO:	760013110012-2022-00355-00
PROCESO:	CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO
DEMANDANTE:	RICARDO MORENO MACIAS
DEMANDADO:	NELSY OCAMPO MONTOYA
TEMA Y SUBTEMAS:	AUTO INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO, presentada por el señor RICARDO MORENO MACIAS, a través de apoderado judicial, en contra de NELSY OCAMPO MONTOYA para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERA: Deberá aportar las direcciones electrónicas o canales digitales donde todos los testigos recibirán notificaciones (Artículo 6 inciso 1° Ley 2213 de 2022).

SEGUNDO: De conformidad con el inciso 4° del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, deberá acreditar el envío de la demanda y anexos al correo electrónico o dirección física del demandado.

TERCERO: Deberá aportar las direcciones electrónicas de las partes, para lo cual afirmar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con el escrito, que la dirección electrónica o correo suministrado corresponde al utilizado por la parte demandada, informando la forma como la obtuvo y allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue **EN FORMATO PDF** tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los aporte únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, se reconoce personería al abogado MANUEL JOSE SARRIA MENA portador de la tarjeta profesional 313.900 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1f2c2ef3a801b4f350a9dfe54dc6b725640c4f88cbeeffdf84c4676b611fa04**
Documento generado en 12/08/2022 01:40:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica